

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00221-00
NOMBRE DEL PREDIO:	INNOMINADO
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	EL CRUCERO LA ESTRELLA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-6924
CEDULA CATASTRAL:	19130000200010121000
ÁREA:	16531 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 281205 (1843212,52N-4583218,23E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 281270 y 281287 hasta llegar al punto 281236 (1843180,73N-4583330,55E) en una distancia de 128,78 metros colinda con predio de Lucila Camayo (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 281236 (1843180,73N-4583330,55E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 281258 y 281250 hasta llegar al punto 281275 (1843066,53N-4583272,59E) en una distancia de 130,80 metros colinda con predio de Gildardo Chagüendo (Según acta de colindancias y cartera de campo).

SUR:	Partiendo desde el punto 281275 (1843066,53N-4583272,59E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por el punto 281255 hasta llegar al punto 281238 (1842983,65N-4583213,66E) en una distancia de 114,99 metros colinda con predio Saul Camayo (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 281238 (1842983,65N-4583213,66E) en línea quebrada en dirección Norte pasando por los puntos 281292, 281290 y 281233 hasta llegar al punto 281205 (1843212,52N-4583218,23E) en una distancia de 236,71 metros colinda con la quebrada Nacadero (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 79 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 02 de febrero de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co